II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2940

ORDEN de 9 de diciembre de 1977 por la que se nombra a don Miguel Fernández Morales funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Establecido en la disposición transitoria 2.ª del Ilmos. Sres.: Establecido en la disposición transitoria 2.ª del Decreto 315/1984, de 7 de febrero, la integración en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de los funcionarios que, perteneciendo a Escalas o Cuerpos Técnico-Administrativos para cuyo ingreso se exija el título universitario o de Enseñanza Técnica Superior, estén en posesión de algunos de dichos títulos, y justificado el cumplimiento en aquella fecha del requisito de titulos de Morelos de Complimiento en aquella fecha del requisito de titulos de more den Miguel Fernández Morelos de funcionario del y justificado el cumplimiento en aquella fecha del requisito de titulación por don Miguel Fernández Morales, funcionario del extinguido Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Industria y Comercio, en situación de separado del servicio en el referido Cuerpo desde 9 de marzo de 1939, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad nolífica.

tablecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer que don Miguel Fernández Morales sea integrado en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A01PG003412, reconociéndosele como años de servicios prestados, a los efectos de liquidación de trienios, desde 11 de octubre de 1933 hasta su toma de posesión por reingreso al servicio activo en el Cuerpo Geneal Técnico de la Administración Civil del Estado. Los efectos económicos del reingreso del interesado sólo se producirán a partir de la fecha en que tome posesión de su destino.

destino.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarda a VV. II.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos, Sres, Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

2941

ORDEN de 17 de enero de 1978 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se citan, que superaron la fase de oposición de las XIII y XV pruebas selectivas curso de formación y período de prácticas.

Ilmos. Sres.: Vistas las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 10 de junio de 1976 y 25 de enero del pasado año ("Boletín Oficial del Estado" números 225 y 35, de 18 de septiembre y 10 de febrero, respectivamente), por las que se dispuso el cum-

plimiento de las sentencias de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, que resolvieron recursos contenciosos administrativos números 501.922 y 504.551, promovidos por doña María Antonia Guiñales Kaiser y don Marcelino Marco y Marco, y, consecuentemente, se les reconoció a ambos el derecho a participar en las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 125, del día 26 siguiente) y de 20 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero siguiente), para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Superadas las correspondientes pruebas selectivas y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Administración Pública de 10 del presente mes.

sente mes,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos procedentes, respectivamente, de las XIII y XV pruebas selectivas, turno restringido, que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, y confirmarlos en los destinos, cuyo Ministerio y localidad en cada caso se expresa. en cada caso se expresa.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los referidos candidatos deberán jurar o prometer, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones de su empleo en el Cuerpo General Auxiliar, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley y tomar posesión de sus destinos, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin habrán de comparecer en las Jefaturas de Personal de los Ministerios correspondientes.

Por las Jefaturas de Personal de los Ministerios afectados, se enviarán copias autorizadas o fotocopias de las diligencias de tomas de posesión a la Dirección General de la Función Pública. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carre-

blica.

En consecuencia, los afectados cesarán a todos los efectos el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter, si hubieran optado por este sistema de retribución.

La toma de posesión podrá efectuarse, aunque en la fecha correspondiente no se hubieran recibido aún los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión y la fecha en que tuvo lugar en la diligencia que después se efectúe en los mismos.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Adminis-tración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos, Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura y Director general de la Fún-ción Pública.

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino
A03PG30764	Guiñales Kayser, María Antonia	16-11-1949	OP-Madrid.
A03PG30765	Marco Marco, Marcelino	26- 5-1921	AG-Madrid.